

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-
2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO**

Primera convocatoria

**ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TECHO
CON TIJERALES DE MADERA ASERRADA PARA
MÓDULOS, PARA EL RESGUARDO DE GANADO
(COBERTIZOS) PARA LA UNIDAD ZONAL CUSCO 2022**

CUSCO, MARZO DEL 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa de Desarrollo Agrario Productivo - AGRORURAL.
Agrorural Dirección Zonal Cusco

RUC N° : 2047793682

Domicilio legal : Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq – Cusco - Cusco

Teléfono: : 084-241404

Correo electrónico: : contrataciones_agrorural@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TECHO CON TIJERALES DE MADERA ASERRADA PARA MÓDULOS, PARA EL RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZOS) PARA LA UNIDAD ZONAL CUSCO 2022.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorándum N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZCUSCO de fecha 21 de marzo del 2022.**

ITEM PQT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Madera aserrada de 2"X3"X10"	Pieza	180
	Madera aserrada de 2"X3"X12"	Pieza	1200
	Madera aserrada de 2"X4"X12"	Pieza	300
	Madera aserrada de 2"X5"X10"	Pieza	180
	Madera aserrada de 4"X4"X12"	Pieza	240
ITEM PQT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2	Madera aserrada de 2"X3"X10"	Pieza	480
	Madera aserrada de 2"X3"X12"	Pieza	3200
	Madera aserrada de 2"X4"X12"	Pieza	800
	Madera aserrada de 2"X5"X10"	Pieza	480
	Madera aserrada de 4"X4"X12"	Pieza	640
ITEM PQT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3	Madera aserrada de 2"X3"X10"	Pieza	126
	Madera aserrada de 2"X3"X12"	Pieza	840
	Madera aserrada de 2"X4"X12"	Pieza	210
	Madera aserrada de 2"X5"X10"	Pieza	126
	Madera aserrada de 4"X4"X12"	Pieza	168

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la Buena Pro en el presente procedimiento de selección; según lo indicado en la indagación de mercado.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles), debiendo realizar el depósito a la cuenta de la Entidad 00068375665 del Banco de la Nación, y recoger las Bases en la Oficina de Administración de AGRORURAL Dirección Zonal Cusco, sito en Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq – Cusco – Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas vigentes del OSCE.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Ficha de presentación de producto conforme Anexo N° 2 de las Especificaciones Técnicas (pág. 48).
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Anexo 2 de ficha homologada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Mesa de Partes de AGRORURAL – Dirección Zonal Cusco, ubicado en la Av. Micaela Bastidas N° 310-314 – Distrito de Wanchaq – Provincia y Departamento del Cusco en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Acta de Entrega de los Bienes suscrita por el proveedor y Coordinador Técnico Administrativo de las Oficinas Zonales de Chumbivilcas, Espinar y Quispicanchi.
- Informe del Profesional de Implementación de Módulos para Resguardo de Ganado (Cobertizos), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Documento que permita acreditar la procedencia legal de los productos forestales.
 - Guía de transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) si es procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas.
 - Guías de remisión original y copia de la SUNAT, si la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de AGRORURAL – Dirección Zonal Cusco, ubicado en la Av. Micaela Bastidas N° 310-314 – Distrito de Wanchaq – Provincia y Departamento del Cusco en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TECHO CON TIJERALES DE MADERA ASERRADA PARA MODULOS PARA EL RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZOS).

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TECHO CON TIJERALES DE MADERA ASERRADA PARA MODULOS PARA EL RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZO), para la Actividad 5005865. "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos", perteneciente al Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", para el departamento de Cusco.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", fue creado mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de peligros de origen natural, efectuando la incorporación del enfoque de gestión de riesgo de desastres a través de la planificación y desarrollo de actividades productivas y fortalecimiento del conocimiento de la prevención y capacidad de resiliencia por parte de la población beneficiaria, a través de un conjunto articulado de actividades orientadas a brindar servicios y entrega de bienes a los productores agrarios y/u organizaciones de productores.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de bienes para la implementación de módulos para el resguardo del ganado (cobertizo) ante los fenómenos climáticos adversos, protegiendo al ganado ovino y/o alpaca de las heladas, granizadas, nevadas, entre otros; promoviendo a su vez, una inducción productiva del pequeño ganadero altoandino.

3. ANTECEDENTES

Las bajas temperaturas en la Sierra del Perú, se vienen acentuando año a año debido principalmente al cambio climático, causando efectos negativos no solo en las personas, sino también en la ganadería establecida sobre los más de 3800 msnm.

AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de actividades en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.

En este contexto AGRO RURAL ha programado para el presente año, entre otras acciones, la implementación de módulos para el resguardo del ganado en el departamento de Cusco contando para ello con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

ADQUISICION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TECHO CON TIJERALES DE MADERA ASERRADA PARA MODULOS PARA EL RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZOS), para la implementación de módulos para el resguardo del ganado (cobertizos), en zonas ubicadas por encima de los 3800 msnm con el fin de proteger los medios de vida del poblador altoandino, reduciendo su vulnerabilidad ante el riesgo climático.

Objetivos Específicos:

Implementar 131 módulos para el resguardo del ganado (cobertizo), de acuerdo al requerimiento y especificaciones técnicas del bien ESTRUCTURA DE SOPORTE DE TECHO CON TIJERALES DE MADERA ASERRADA.



Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
Wanchaq-Cusco
T: 084 241404



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Cantidad de bienes requeridos

Se requerirá de **131** unidades (Packing), según siguiente detalle:

Ítem	N° Packing's por Ítems	DIMENSIONES					N° Piezas por Ítems
		2" X 3" X 10'	2" X 3" X 12'	2" X 4" X 12'	2" X 5" X 10'	4" X 4" X 12'	
		Piezas	Piezas	Piezas	Piezas	Piezas	
1	30	180	1200	300	180	240	2100
2	80	480	3200	800	480	640	5600
3	21	126	840	210	126	168	1470
	131	786	5240	1310	786	1048	9170

La madera aserrada para Estructura de soporte de techo con TIJERALES, debe llegar al lugar de entrega en unidades (Packing). Packing conformado por 70 piezas y acompañados de un Packing List.

5.2 Descripción de especies y propiedades de la madera

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	30151507-00388329
Denominación del requerimiento	Estructura de soporte de techo con tijerales de madera aserrada para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos)
Denominación técnica	Piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo con tijerales para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos)
Unidad de medida	Unidad
Resumen	Madera aserrada de diferentes dimensiones, que será empleada para armar estructura de soporte de techo con tijerales para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos). La unidad para la implementación de un módulo de resguardo de ganado (cobertizo) con estructura de soporte de techo con tijerales está conformado por 70 piezas, según el siguiente detalle: Tijeral A: 06 piezas Tijeral B: 10 piezas Tijeral C: 06 piezas Correas: 40 piezas Viga Collarín: 08 piezas



Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



PERÚ
 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

2.1 Características técnicas

2.1.1 Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material (véase Nota 1)	Madera aserrada	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 296-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, Anexo, Grupo 3: Madera aserrada

Especies y propiedades de la madera

➤ Especies forestales maderables

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
2	Especies a utilizar (véase Nota 2, 3 y 4)	1) <i>Yacushapana Terminalia oblonga</i> (Ruiz & Pav.) Steud. 2) <i>Copaiba Copaifera officinalis</i> 3) <i>Paujil ruro blanco Pterygota amazónica</i> 4) <i>Mashonaste Clarisia racemosa</i> Ruiz & Pav. 5) <i>Lagarto caspi Calophyllum brasiliense</i> Cambess. 6) <i>Mohena amarilla Aniba amazónica</i> 7) <i>Diablo fuerte Podocarpus rospigliosii</i> 8) <i>Utucuro Septotheca tessmannii</i> Ulbr. 9) <i>Panguana Brosimum utile</i> (Kunth) Oken 10) <i>Tornillo Cedre/inga catenaeformis</i> (Duke) Ducke 11) <i>Tahuari Tabebuia serratifolia</i> 12) <i>Guayacán Tabebuia chrysantha</i> 13) <i>Machimango Eschweiera parvifolia</i> 14) <i>Chontaquiwo Diplotropis martiusii</i> 15) <i>Copal Tetragastris panamensis</i> (Engl.) Kuntze 16) <i>Quillobordon Aspidosmerma vargasii</i> 17) <i>Requia Guarea kunthiana</i> A. Juss. 18) <i>Huimba Ceiba samauma</i> (Mart.) K. Schum.	NTE E.01 O Madera Anexo 3 Lista de Especies Agrupadas Barreto E. (2014). <i>Manual de Construcción de Viviendas de Madera</i> . SENCICO. Pág. 19 Confederación Peruana de la Madera (2008). <i>Compendio de Información Técnica de 32 Especies Forestales Tomo II</i> . CITE madera. Pág. 19, 49 y 55



BICENTENARIO PERÚ 2021

Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	19) <i>Caimitillo Pouteria caimito</i> (Ruiz & Pav.) Radlk.	PROMPERU (2019). Maderas del Perú. Pág. 15
	20) <i>Teca Tectona grandis</i>	Vinueza M (2012). Ecuador Forestal. Ficha Técnica N° 1: Teca
	21) <i>Catuaba/Camungo Erisma uncinatum</i> Warm	Moverly W. (2014). Determinación de la características anatómicas y propiedades físicas de la madera de las especies <i>Erisma uncinatum</i> Warm y <i>Dacryodes peruviana</i> proveniente de la Provincia de Tambopata - Madre de Dios. UNA Madre de Dios.
	22) <i>Caraña Dacryodes peruviana</i> (Loes) H. J. Lam	

➤ Propiedades físico mecánicas de la madera

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
3	Densidad básica	$\geq 0,40 \text{ g/cm}^3$	NTE E.010 Madera Artículo 5: Agrupamiento del Capítulo 1: Agrupamiento de maderas para uso estructural
4	Módulo de elasticidad $E_{\text{mínimo}}$	$\geq 55\,000,0 \text{ kg/cm}^2$	
5	Esfuerzo admisible para flexión f_m	$\geq 100,0 \text{ kg/cm}^2$	
6	Esfuerzo admisible para tracción paralela f_t	$\geq 75,0 \text{ kg/cm}^2$	
7	Esfuerzo admisible para compresión paralela $F_c //$	$\geq 80,0 \text{ kg/cm}^2$	
8	Esfuerzo admisible para compresión perpendicular $F_c \perp$	$\geq 15,0 \text{ kg/cm}^2$	
9	Esfuerzo admisible para corte paralelo F_y	$\geq 8,0 \text{ kg/cm}^2$	

➤ Contenido de humedad de la madera para el corte

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
10	Contenido de humedad (véase Nota 5)	Las maderas estructurales de densidad alta y muy alta, pueden ser trabajadas en estado verde para facilitar su clavado y labrado	NTE E.010 Madera Numeral 2.1.4 del Artículo 2: La madera del Capítulo 2: Diseño y construcción con madera



BICENTENARIO PERÚ 2021

Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

➤ Partes y piezas para estructura de soporte de techo

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
11	TIJERAL A - Madera aserrada	Seis (06) piezas	Establecido por el Ministerio
12	TIJERAL B - Madera aserrada	Diez (10) piezas	
13	TIJERAL C - Madera aserrada	Seis (06) piezas	
14	CORREAS - Madera aserrada	Cuarenta (40) piezas	
15	VIGA COLLARIN - Madera aserrada	Ocho (08) piezas	

➤ Dimensiones de partes y piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
➤ Seis (06) Tijeral "A"- madera aserrada (véase figura 1a)			
16	Espesor (e)	50,8 mm (-2 +3) mm	Establecido por el Ministerio
17	Ancho (a)	76,2 mm (-1,5 +3) mm	
18	Longitud (L)	304,8 cm (hasta 6 cm)	
➤ Diez (10) Tijeral "B"- madera aserrada (véase figura 1b)			
19	Espesor (e)	50,8 mm (-2+ 3) mm	Establecido por el Ministerio
20	Ancho (a)	101,6 mm (-1,5 +3) mm	
21	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
➤ Seis (06) Tijeral "C" - madera aserrada (véase figura 1c)			
22	Espesor (e)	50,8 mm (-2+ 3) mm	Establecido por el Ministerio
23	Ancho (a)	127,0 mm (-1,5 +3) mm	
24	Longitud (L)	304,8 cm (hasta 6 cm)	
➤ Cuarenta (40) Correas - madera aserrada (véase figura 1d)			
25	Espesor (e)	50,8 mm (-2 +3) mm	Establecido por el Ministerio
26	Ancho (a)	76,2 mm (-1,5 +3) mm	
27	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
➤ Ocho (08) Viga collarín - madera aserrada (véase figura 1e)			
28	Espesor (e)	101,6 mm (-1,5 +3) mm	Establecido por el Ministerio
29	Ancho (a)	101,6 mm (-1,5 +3) mm	
30	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	



Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



➤ Defectos tolerables

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
31	Grietas	<ul style="list-style-type: none"> - Se permiten grietas superficiales ilimitadas. - Se permite grietas profundas en la cara y canto, cuya suma de longitudes sea un máximo de ¼ de la longitud de la pieza y un ancho máximo de 2 mm 	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos Numeral 6.4. Ítem 1.
32	Mancha azul y otros hongos cromógenos	Permitido por no afectar las propiedades mecánicas de la madera.	NTP 251.102:2016 MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada. Defectos. Clasificación y método de medición. Numeral 5.3.1
33	Nudo	<ul style="list-style-type: none"> - Nudos dispersos, redondos u ovalados en la cara o canto, sueltos y sanos - Para ancho de la pieza menor a 175 mm: Diámetro máximo de 20 mm - Máximo 1 nudo en 100 cm. - Los nudos no se deben ubicar en los cantos. 	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 5. Barreto, E. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 36
34	Perforaciones producidas por insectos en la cara o canto	<ul style="list-style-type: none"> - Se admiten perforaciones pequeñas, máximo 6 en 100 cm² no alineadas ni pasantes. - Se admiten perforaciones grandes, máximo 3 agujeros en 100 cm. no alineadas ni pasantes 	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 7.
35	Abarquillado	Máximo el 1% del ancho de la pieza	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 10.
36	Arqueadura	Máximo el 0.3% de la longitud de la pieza	NTP 251.104:1988 Numeral 6.4, Nro. 10
37	Encorvadura	Máximo el 0.3% de la longitud de la pieza	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 11
38	Torcedura	En una sola arista, máximo el 0.3% de la longitud de la pieza	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 12.
39	Arista faltante	Se permite una sola arista faltante, que tenga una dimensión máxima del 25% del espesor, ancho y largo de la pieza	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 8.
40	Escamadura o acebolladura	No se permite en las aristas. Se permite en las caras si es paralela al eje de la pieza, de una profundidad menor de 1/10 del espesor y una longitud no mayor que ¼ del largo total	Barreto, E. (2014) Manual de Construcción de Viviendas de Madera SENCICO. Pág. 36.
41	Grano inclinado	En cara o canto, se aceptará una pendiente máxima de 1/8	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 4.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

➤ Defectos No tolerables

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
42	Presencia de hongos de pudrición	No se admiten.	NTP 251.102:2016 Numeral 5.3.2
43	Fracturas o fallas de compresión (trizado)	No se admiten.	Establecido por el Ministerio
44	Médula incluida	No se admiten.	
45	Duramen quebradizo	No se admiten.	
46	Rajaduras	No se admiten.	
47	Presencia de insectos activos	No se admiten.	
48	Nudos muertos	No se admiten.	
49	Presencia albura y/o corteza	No se admiten.	

Nota 1: Las piezas estructurales de madera deberán ser de duramen, no se admitirá albura por su baja durabilidad.

Nota 2: Las primeras 10 especies listadas corresponden al Grupo "C" de la Lista de Especies Agrupadas de la NTE E.010 Madera, de este grupo no se consideraron a las especies Bolaina blanca, Catahua amarilla y Moena rosada por ser especies de baja durabilidad natural susceptibles al ataque biológico.

Nota 3: Es potestad del proveedor presentar las otras especies de los grupos "A" y "B" de la Lista de Especies Agrupadas de la NTE E.010 Madera.

Nota 4: Asimismo, también se podrá utilizar otras especies cuyas propiedades físico- mecánicas sean similares o superiores a las especies listadas, debiendo tomar las consideraciones descritas en el numeral 2.2.4.1 respecto a las condiciones de entrega y recepción del bien.

Nota 5: Según lo descrito en el numeral 2.1.2 de la NTE E.010 Madera, el contenido de humedad no debe exceder el 22%; sin embargo, se considera que el contenido de humedad podría exceder este porcentaje, por lo siguiente:

- a) Las maderas estructurales de densidad alta y muy alta, deben ser trabajadas en estado verde, es decir, con un contenido de humedad mayor al 22%, para facilitar su clavado y labrado, por debajo de este porcentaje de humedad, se hace difícil su trabajabilidad.
- b) Las piezas de madera con un espesor mayor a 3" (76.2 mm) podrán tener un contenido de humedad mayor al 22%, ya que, para piezas de madera aserrada con espesores mayores, el proceso de secado no alcanzaría el contenido de humedad deseado en el plazo de entrega del producto, lo que retrasaría la ejecución de los cobertizos.
- e) En lugares donde no se encuentren hornos de secado industrial de madera, se aceptará piezas de madera oreada (mayor al 22% de contenido de humedad).

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1 Condiciones generales

2.2.1.1 Procedencia de la madera



El proveedor debe garantizar el origen legal de la madera aserrada. Para ello, la madera que se adquiere debe estar sustentada con los siguientes documentos según corresponda:

- a. Para el caso de madera procedente de bosques naturales, o de plantaciones forestales de especies nativas, se debe sustentar con la Guía de Transporte Forestal (GTF), conforme a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento para la Gestión Forestal del



BICENTENARIO PERU 2021

Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

- b. Para el caso de madera procedente de plantaciones forestales de especies forestales exóticas o introducidas es factible que se sustente sólo con la Guía de Remisión, siempre que en la descripción se incluya información sobre la especie que la identifique como introducida y el número de registro de la plantación, de no ser posible el uso de la guía de remisión, se deberá contar con la GTF, conforme a lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

2.2.2 Garantía de los bienes

La garantía mínima será de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad, la misma que cubrirá la reposición, según el caso lo amerite.

2.2.3 Plazo y lugar de entrega

2.2.3.1 Plazo

- Treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- El horario para la recepción de los bienes será de acuerdo al horario de la Entidad (lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm).
- El plazo para el proveedor, a fin de reponer los bienes que no cumplan con las características técnicas, será de diez (10) días.

2.2.3.2 Lugar

La entrega del bien será en los almacenes o puntos de entrega según detalle en **Cuadro N° 1.- Puntos de entrega de bienes, Anexo N° 2.**

2.2.4 Recepción y conformidad

2.2.4.1 Condiciones de entrega y recepción

Los bienes deben llegar al lugar de entrega en unidades, cada unidad está conformado por 70 piezas y acompañados de un Packing List que debe tener el siguiente rótulo:

Packing List- Madera aserrada- Estructura TIJERALES N°					
Especie forestal:					
DESCRIPCION	CANT / Piezas	DIMENSIONES			Vol. Pie Tablar
		Espesor Pulg./mm	Ancho Pulg./mm	Longitud Pies / cm.	
TIJERAL A - Madera de 2" x 3" x 10'	6	2 / 50,8	3 / 76,3	10 / 304,8	30
TIJERAL B - Madera de 2" x 4" x 12'	10	2 / 50,8	4 / 101,6	12 / 365,76	80
TIJERAL C - Madera de 2" x 5" x 10'	6	2 / 50,8	5 / 127,0	10 / 304,8	50
CORREAS - Madera de 2" x 3" x 12'	40	2 / 50,8	3 / 76,3	12 / 365,76	240
VIGA COLLARIN - Madera de 4" x 4" x	8	4 / 101,6	4 / 101,6	12 / 365,76	128
	70				528
Nota 6:	Cada unidad de transporte deberá trasladar la cantidad de unidades que corresponda al destino programado, acompañando su Packing List correspondiente, es decir, si traslada madera para 10 cobertizos, deberá entregar 10 unidades, cada uno con su Packing List, los mismos que servirán para verificar que están llegando las cantidades indicadas conforme a la descripción.				



Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- El contratista obligatoriamente entregará las cantidades ofertadas en cada dirección detallada en el numeral 2.2.3, según contrato suscrito u orden de compra.
- En ningún caso se admitirá productos similares o sustitutos con fines de completar los lotes.
- Previa conformidad del Área Usuaría, el proveedor podrá incorporar otras especies forestales maderables cuyas propiedades físico- mecánicas son similares o superiores a las especies propuestas, y de las cuales existen estudios de dichas propiedades en base a la NTP 251.107, deberá presentar un informe técnico suscrito por un profesional forestal colegiado y habilitado con capacitación certificada en el control de calidad de productos de madera, cuyo informe debe estar respaldado en evidencias bibliográficas (manuales de información técnica, boletines o revistas de publicaciones técnicas o científicas, estudios de investigación, entre otros). En el caso de que no existieran estudios de las propiedades físico-mecánicas de las especies forestales maderables a incorporarse, deberá presentar un informe técnico emitido por un laboratorio debidamente reconocido del sector de la madera, que garantice la identificación de la especie, así como los ensayos estructurales según las normas técnicas correspondientes; siempre en cuando no existiera un laboratorio con métodos acreditados por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL u otro organismo acreditador firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) para realizar los ensayos físico-mecánicos de especies forestales maderables.
- El proveedor entregará una copia de la Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas; o en su defecto, la copia de la Guía de Remisión de la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.
- El proveedor y el personal autorizado (que incluye al profesional o técnico especializado responsable de la evaluación de las unidades) para la recepción por el área usuaria de la Entidad contratante, suscribirán un Acta de entrega-recepción en el cual se precisará los detalles de la inspección según los atributos evaluados y el plan de muestreo (véase los numerales 2.2.5.1 y 2.2.5.2), cumpliendo con las características específicas del bien de acuerdo al numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.

2.2.4.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, considerado las respectivas actualizaciones y modificatorias y será otorgada por el área usuaria de la Entidad contratante. Para la conformidad se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT, si la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.
- Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) si es procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas.
- Actas de entrega-recepción suscrita por el proveedor y personal autorizado para la recepción.
- Informe de conformidad de recepción emitido por el Área usuaria.

2.2.5 Evaluación de la conformidad

2.2.5.1 Inspección por atributos



Consistirá en la evaluación organoléptica de los bienes a recepcionar por parte del área usuaria, a través de un profesional o técnico especializado con un mínimo dos (02) años de experiencia en procesamiento y evaluación de productos forestales maderables; designado o contratado para tal fin, mediante de una inspección visual y táctil en base a la siguiente tabla:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
Wanchaq-Cusco
T: 084 241404



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Características a inspeccionar	Tipo de Inspección	Referencia
Especie forestal maderable	Visual, con el uso de xiloteca o catálogos, utilizando una cuchilla y un lente de aumento de 10x.	Establecido por el Ministerio
Dimensiones de partes y piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo	Visual, con el uso de un flexómetro y regla metálica de 30 cm.	NTP 251.003:2015 MADERA ASERRADA: Dimensiones. Método de medición
Defectos tolerables:		
- Grietas en tablas y tacos - Perforaciones producidas por insectos	- Visual, utilizando una cuchilla y un lente de aumento de 10x. - Utilizar regla metálica de 30 cm. - Contando las cantidades admisibles.	NTP 251.102:2016 Numerales 5.1.1 y 5.4.1
- Nudo sano	- Visual, con el uso de una regla metálica de 30 cm. - Observando su distribución y contando las cantidades admisibles.	NTP 251.102:2016 Numeral 5.2.6 Establecido por el Ministerio
- Escamadura o acebolladura - Arista faltante - Abarquillado - Arqueadura - Encorvadura - Torcedura	- Visual, con el uso de un flexómetro y regla metálica de 30 cm.	NTP 251.102:2016 Numerales 5.1.2, 5.5.1 y 5.6.1
- Grano inclinado	- Visual, con el uso de una regla metálica de 30 cm y de un transportador.	Establecido por el Ministerio
- Mancha azul y hongos cromógenos	- Se constata con el uso de una cuchilla de que se trate de una mancha y no de una pudrición.	Establecido por el Ministerio
Defectos No tolerables:		
- Presencia de hongos de pudrición.	- Se constata con el uso de una cuchilla, y si la madera se hunde o deshace, se encuentra en proceso de pudrición.	Establecido por el Ministerio
- Nudos muertos - Fracturas o fallas de compresión (trizado). - Presencia de insectos activos. - Presencia de medula y/o corteza.	- Visual, descartando o confirmando la presencia de estos defectos.	Establecido por el Ministerio

Nota 7: De las unidades seleccionadas por el muestreo, se realizará la inspección por atributos según las características requeridas conforme al numeral 2.1.1.



Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.2.5.2 Plan de muestreo

Se aplicará a la inspección por atributos a las unidades, de acuerdo a la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada 2018), el plan de muestreo **simple para inspección normal** con un nivel de inspección general II y un Nivel de Calidad Aceptable (NCA) = 4.0 %:

Tamaño de Lote		Nivel de Inspección General II	Tamaño de muestra	NCA 4.0 %	
Desde	Hasta			Aceptado	Rechazado
2	8	A	2	0	1
9	15	B	3	0	1
16	25	C	5	0	1
26	50	D	8	1	2
51	90	E	13	1	2
91	150	F	20	2	3
151	280	G	32	3	4
281	500	H	50	5	6
501	1,200	J	80	7	8
1,201	3,200	K	125	10	11
3,201	10,000	L	200	14	15
10,001	35,000	M	315	21	22
35,001	150,000	N	500	21	22
150,001	500,000	P	800	21	22
500,001	a más	Q	1250	21	22

Nota 8: El muestreo y evaluación está referida a las unidades.

Nota 9: El plan de muestreo se aplicará en los puntos de recepción, según lo detallado en el numeral 2.2.3.2.

2.2.6 Penalidades aplicables

2.2.6.1 Penalidades de mora

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones.

2.3 Requisitos de calificación

2.3.1 Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a dos (2) veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. (véase Nota 10)	Veinte (20)	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se debe acreditar con copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran bienes similares a los siguientes:	Madera aserrada en general.		



Nota 10: La Entidad adquirente debe precisar el monto facturado a solicitar en el momento de la convocatoria, según lo establecido en la normatividad vigente al momento de la convocatoria.



BICENTENARIO PERU 2021

Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la selección

Documentos de presentación obligatoria por el postor:

- Ficha de presentación de producto según Anexo N° 02. **Ficha de Homologación Código CUBSO 30151507-00388329**

IV. Anexos

Anexo N° 01: Figuras referenciales de defectos, considerada en la ficha de homologación.

Anexo N° 02: Ficha de presentación de producto considerada en la ficha de homologación.

Para anexos ver **Ficha de Homologación Código CUBSO 30151507-00388329**

5.3 Sistema de contratación

Suma Alzada por Ítems

5.4 Transporte

El transporte estará a cargo del proveedor en camiones adecuados para el traslado hasta los lugares de entrega, mismos que deberá tomar las medidas necesarias para la entrega (estiba y desestiba).

El proveedor será responsable de la descarga y entrega en los almacenes centrales consignados en el numeral para el cual el personal a realizar la descarga deberá contar con los implementos de seguridad como: lentes de seguridad, casco de seguridad, guantes, mascarillas, chalecos y otros.

El proveedor deberá asegurar la entrega oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

5.5 Acciones previas de coordinación.

- Al momento de recibir la orden de compra o suscribir el contrato, el proveedor, deberá iniciar la coordinación respecto a la entrega según Anexo N° 2.

5.6 Forma de Pago

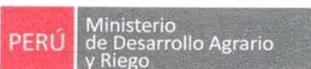
La entidad realizará un único pago a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes luego de otorgada la conformidad por la recepción de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Documentación requerida para el pago:

- Comprobante de pago (Factura Original).
- Informe de conformidad de la Oficina Zonal.
- Guía de Remisión sellada por el Responsable.
 - Para el Contratista: Datos exigidos por la SUNAT, debidamente llenados.
 - Para la Entidad: Fecha de recepción (legible sin enmendaduras), Nombre completo, Número de DNI y Firma y Sello del personal responsable que recepciona los bienes.
- Copia de Contrato o Pedido de Compra.
- Número de Cuenta Bancaria y CCI.
- Conformidad emitida por el responsable de UZ Cusco, responsable de la Tarea.
- Documento que permita acreditar la procedencia legal de los productos forestales.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
Wanchaq-Cusco
T: 084 241404



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT, si la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.
- Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) si es procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas.
- Actas de entrega-recepción suscrita por el proveedor y personal autorizado para la recepción.
- Informe de conformidad de recepción emitido por el Área usuaria.

El Comprobante de pago y/o documentos para pago deberá ser presentado en Mesa de partes de AGRO RURAL, sito: Av. Micaela Bastidas 310-314/Wanchaq, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

5.7 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista será el responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por Entidad.

Los vicios ocultos y otras situaciones anómalas no detectadas o no verificables que pudieron existir luego de la emisión de la conformidad serán subsanados por el contratista.

5.8 Implementación y Cumplimiento de Lineamientos Complementarios COVID-19

Para realizar el ingreso al lugar de entrega, el contratista deberá de cumplir los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del covid-19 establecidos. El proveedor, para la realización de sus actividades, deberá contar con el protocolo sanitario debidamente autorizado por la entidad del estado competente (De conformidad a lo indicado en el artículo 4 del Decreto Supremo 103-2020-EF 4.1.), y cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y RM 0117-2020-MINAGRI: Protocolos para actividades del Sector Agricultura y Riego.

Los documentos que sustenten los protocolos sanitarios autorizados se presentarán para la suscripción del contrato.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.

6.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta



Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
Wanchaq-Cusco
T: 084 241404



imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

6.2 Otras penalidades

De acuerdo al Art. 163 del Reglamento de la Ley 30225, Se establecen otras penalidades para el contratista durante la vigencia del servicio.

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	El personal designado por el contratista (conductor y/o operario ayudante) no cuenta con equipos de protección personal y mascarilla y/o tenerlas incompletas y/o en mal estado y/o puestas de manera inadecuada	5% de la UIT	En caso de darse eventos que reflejen situaciones que ameriten aplicación de penalidad, el área usuaria levantará un acta de verificación y presentará informe a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para la aplicación de la penalidad observada. En caso el personal del contratista se niegue a firmar el acta, se dejará constancia en la misma.

NOTA: En caso de darse eventos que reflejen situaciones que ameriten aplicación de penalidad, se levantará un acta de verificación y presentará un informe a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para la aplicación de la penalidad observada. En caso el personal del contratista se niegue a firmar el acta, se dejará constancia en la misma.

Las penalidades serán notificadas mediante carta para la presentación de los descargos respectivos, los cuales deberán comunicarse formalmente a la Entidad dentro del plazo de tres (03) días calendarios. Caso contrario se considerará como penalidad consentida por el contratista.

El Contratista deberá sustentar documentalmente que la acción u omisión generador de la penalidad no fue de su responsabilidad o atribuible a él, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

6.3 Adelantos

En ningún caso la entidad otorgará adelantos.

6.4 Subcontratación

La entidad en ningún caso aceptará la subcontratación.

Anexo N° 1.- Ficha de Homologación Código CUBSO 30151507-00388329

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 30151507-00388329

Denominación del requerimiento : Estructura de soporte de techo con tijerales de madera aserrada para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos)

Denominación técnica : Piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo con tijerales para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos)

Unidad de medida : Unidad

Resumen : Madera aserrada de diferentes dimensiones, que será empleada para armar estructura de soporte de techo con tijerales para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos).

La unidad para la implementación de un módulo de resguardo de ganado (cobertizo) con estructura de soporte de techo con tijerales está conformado por 70 piezas, según el siguiente detalle:

Tijeral A: 06 piezas
 Tijeral B: 10 piezas
 Tijeral C: 06 piezas
 Correas: 40 piezas
 Viga Collarín: 08 piezas

No incluye cobertura, servicio de armado, ni accesorios, ni materiales para su instalación.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material (véase Nota 1)	Madera aserrada	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 296-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, Anexo, Grupo 3: Madera aserrada
Especies y propiedades de la madera			
> Especies forestales maderables			
		1) Yacushapana <i>Terminalia oblonga</i> (Ruiz & Pav.) Steud.	



2 Especies a utilizar
 (véase Nota 2, 3 y 4)

2) Copaiba <i>Copaifera officinalis</i>	
3) Paujil ruro blanco <i>Pterygota amazónica</i>	
4) Mashonaste <i>Clarisia racemosa</i> Ruiz & Pav.	NTE E.010 Madera Anexo 3 Lista de Especies Agrupadas
5) Lagarto caspi <i>Calophyllum brasiliense</i> Cambess.	
6) Mohena amarilla <i>Aniba amazónica</i>	
7) Diablo fuerte <i>Podocarpus rospigliosii</i>	
8) Utucuro <i>Septotheca tessmannii</i> Ulbr.	
9) Panguana <i>Brosimum utile</i> (Kunth) Oken	
10) Tornillo <i>Cedrelinga catenaeformis</i> (Duke) Ducke	
11) Tahuari <i>Tabebuia serratifolia</i>	
12) Guayacán <i>Tabebuia chrysantha</i>	Barreto, E. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 19
13) Machimango <i>Eschweilera parvifolia</i>	
14) Chontaquiro <i>Diploptropis martiusii</i>	
15) Copal <i>Tetragastris panamensis</i> (Engl.) Kuntze	
16) Quillobordon <i>Aspidosmerma vargasii</i>	Confederación Peruana de la Madera (2008). Compendio de Información Técnica de 32 Especies Forestales Tomo II. CITE madera. Pág.19, 49 y 55
17) Requia <i>Guarea kunthiana</i> A. Juss.	
18) Huimba <i>Ceiba samauma</i> (Mart.) K. Schum.	
19) Caimitillo <i>Pouteria caimito</i> (Ruiz & Pav.) Radlk.	PROMPERU (2019). Maderas del Perú. Pág. 15



		20) Teca <i>Tectona grandis</i>	Vinueza M (2012). Ecuador Forestal. Ficha Técnica N° 1: Teca
		21) Catuaba/Camungo <i>Erismia uncinatum</i> Warm	Moverly W. (2014). Determinación de las características anatómicas y propiedades físicas de la madera de las especies <i>Erismia uncinatum</i> Warm y <i>Dacryodes peruviana</i> (Loes) H. J. Lam proveniente de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios. UNA Madre de Dios.
		22) Caraña <i>Dacryodes peruviana</i> (Loes) H. J. Lam	
► Propiedades físico mecánicas de la madera			
3	Densidad básica	$\geq 0,40 \text{ g/cm}^3$	NTE E.010 Madera Artículo 5: Agrupamiento del Capítulo 1: Agrupamiento de maderas para uso estructural
4	Módulo de elasticidad $E_{\text{mínimo}}$	$\geq 55\,000,0 \text{ kg/cm}^2$	
5	Esfuerzo admisible para flexión f_m	$\geq 100,0 \text{ kg/cm}^2$	
6	Esfuerzo admisible para tracción paralela f_t	$\geq 75,0 \text{ kg/cm}^2$	
7	Esfuerzo admisible para compresión paralela $F_c //$	$\geq 80,0 \text{ kg/cm}^2$	
8	Esfuerzo admisible para compresión perpendicular $F_c \perp$	$\geq 15,0 \text{ kg/cm}^2$	
9	Esfuerzo admisible para corte paralelo F_y	$\geq 8,0 \text{ kg/cm}^2$	
► Contenido de humedad de la madera para el corte			
10	Contenido de humedad (véase Nota 5)	Las maderas estructurales de densidad alta y muy alta, pueden ser trabajadas en estado verde para facilitar su clavado y labrado	NTE E.010 Madera Numeral 2.1.4 del Artículo 2: La madera del Capítulo 2: Diseño y construcción con madera
Partes y piezas para estructura de soporte de techo (véase Figuras 1, 2 y 3)			
11	Tijeral "A" - madera aserrada	Seis (06) piezas.	Establecido por el Ministerio
12	Tijeral "B" - madera aserrada	Diez (10) piezas.	
13	Tijeral "C" - madera aserrada	Seis (06) piezas.	
14	Correas - madera aserrada	Cuarenta (40) piezas.	
15	Viga Collarín - madera aserrada	Ocho (08) piezas.	
Dimensiones de partes y piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo			



➤ Seis (06) Tijeral "A"- madera aserrada (véase figura 1a)			
16	Espesor (e)	50,8 mm (-2 +3) mm	Establecido por el Ministerio
17	Ancho (a)	76,2 mm (-1,5 +3) mm	
18	Longitud (L)	304,8 cm (hasta 6 cm)	
➤ Diez (10) Tijeral "B"- madera aserrada (véase figura 1b)			
19	Espesor (e)	50,8 mm (-2+ 3) mm	Establecido por el Ministerio
20	Ancho (a)	101,6 mm (-1,5 +3) mm	
21	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
➤ Seis (06) Tijeral "C" - madera aserrada (véase figura 1c)			
22	Espesor (e)	50,8 mm (-2+ 3) mm	Establecido por el Ministerio
23	Ancho (a)	127,0 mm (-1,5 +3) mm	
24	Longitud (L)	304,8 cm (hasta 6 cm)	
➤ Cuarenta (40) Correas - madera aserrada (véase figura 1d)			
25	Espesor (e)	50,8 mm (-2 +3) mm	Establecido por el Ministerio
26	Ancho (a)	76,2 mm (-1,5 +3) mm	
27	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
➤ Ocho (08) Viga collarín - madera aserrada (véase figura 1e)			
28	Espesor (e)	101,6 mm (-1,5 +3) mm	Establecido por el Ministerio
29	Ancho (a)	101,6 mm (-1,5 +3) mm	
30	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
Defectos			
➤ Defectos tolerables			
31	Grietas	<ul style="list-style-type: none"> - Se permiten grietas superficiales ilimitadas. - Se permite grietas profundas en la cara y canto, cuya suma de longitudes sea un máximo de ¼ de la longitud de la pieza y un ancho máximo de 2 mm 	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos Numeral 6.4. Ítem 1.
32	Mancha azul y otros hongos cromógenos	Permitido por no afectar las propiedades mecánicas de la madera.	NTP 251.102:2016 MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada. Defectos. Clasificación y método de medición. Numeral 5.3.1
33	Nudo	<ul style="list-style-type: none"> - Nudos dispersos, redondos u ovalados en la cara o canto, sueltos y sanos - Para ancho de la pieza menor a 175 mm: Diámetro máximo de 20 mm 	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 5.
		- Máximo 1 nudo en 100 cm.	Barreto, E. (2014). Manual de



		- Los nudos no se deben ubicar en los cantos.	Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 36
34	Perforaciones producidas por insectos en la cara o canto	- Se admiten perforaciones pequeñas, máximo 6 en 100 cm ² no alineadas ni pasantes. - Se admiten perforaciones grandes, máximo 3 agujeros en 100 cm. no alineadas ni pasantes	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 7.
35	Abarquillado	Máximo el 1% del ancho de la pieza	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 10.
36	Arqueadura	Máximo el 0.3% de la longitud de la pieza	NTP 251.104:1988 Numeral 6.4, Nro. 10
37	Encorvadura	Máximo el 0.3% de la longitud de la pieza	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 11.
38	Torcedura	En una sola arista, máximo el 0.3% de la longitud de la pieza	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 12.
39	Arista faltante	Se permite una sola arista faltante, que tenga una dimensión máxima del 25% del espesor, ancho y largo de la pieza	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 8.
40	Escamadura o acebolladura	No se permite en las aristas. Se permite en las caras si es paralela al eje de la pieza, de una profundidad menor de 1/10 del espesor y una longitud no mayor que ¼ del largo total	Barreto, E. (2014) Manual de Construcción de Viviendas de Madera SENCICO. Pág. 36.
41	Grano inclinado	En cara o canto, se aceptará una pendiente máxima de 1/8	NTP 251.104:1988 (Rev. 2017) Numeral 6.4. Ítem 4.
> Defectos No tolerables			
42	Presencia de hongos de pudrición	No se admiten.	NTP 251.102:2016 Numeral 5.3.2
43	Fracturas o fallas de compresión (trizado)	No se admiten.	Barreto, E. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 36
44	Médula incluida	No se admiten.	
45	Duramen quebradizo	No se admiten.	
46	Rajaduras	No se admiten.	
47	Presencia de insectos activos	No se admiten.	
48	Nudos muertos	No se admiten.	Establecido por el Ministerio
49	Presencia albura y/o corteza	No se admiten.	

Nota 1: Las piezas estructurales de madera deberán ser de duramen, no se admitirá albura por su baja durabilidad.

Nota 2: Las primeras 10 especies listadas corresponden al Grupo "C" de la Lista de Especies Agrupadas de la NTE E.010 Madera, de este grupo no se consideraron a las especies Bolaina blanca, Catahua amarilla y Moena rosada por ser especies de baja durabilidad natural susceptibles al ataque biológico.

Nota 3: Es potestad del proveedor presentar las otras especies de los grupos "A" y "B" de la Lista de Especies Agrupadas de la NTE E.010 Madera.



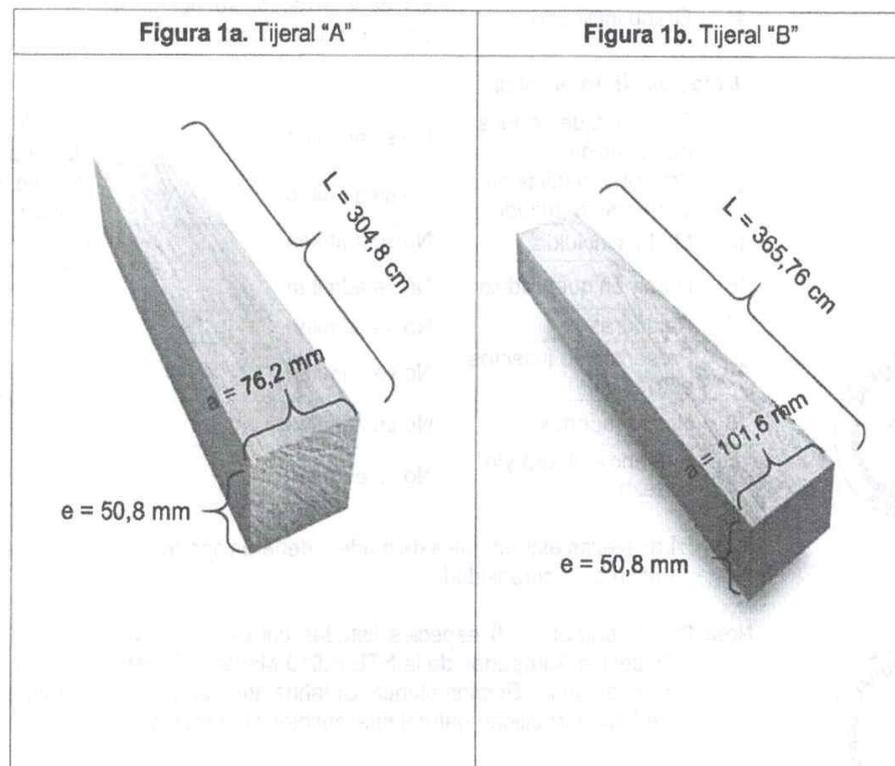
Nota 4: Asimismo, también se podrá utilizar otras especies cuyas propiedades físico-mecánicas sean similares o superiores a las especies listadas, debiendo tomar las consideraciones descritas en el numeral 2.2.4.1 respecto a las condiciones de entrega y recepción del bien.

Nota 5: Según lo descrito en el numeral 2.1.2 de la NTE E.010 Madera, el contenido de humedad no debe exceder el 22%; sin embargo, se considera que el contenido de humedad podría exceder este porcentaje, por lo siguiente:

- a) Las maderas estructurales de densidad alta y muy alta, deben ser trabajadas en estado verde, es decir, con un contenido de humedad mayor al 22%, para facilitar su clavado y labrado, por debajo de este porcentaje de humedad, se hace difícil su trabajabilidad.
- b) Las piezas de madera con un espesor mayor a 3" (76.2 mm) podrán tener un contenido de humedad mayor al 22%, ya que, para piezas de madera aserrada con espesores mayores, el proceso de secado no alcanzaría el contenido de humedad deseado en el plazo de entrega del producto, lo que retrasaría la ejecución de los cobertizos.
- c) En lugares donde no se encuentren hornos de secado industrial de madera, se aceptará piezas de madera oreada (mayor al 22% de contenido de humedad).

2.1.2. Gráficos, imágenes o esquemas referenciales

Figura 1. Partes y piezas para estructura de soporte de techo



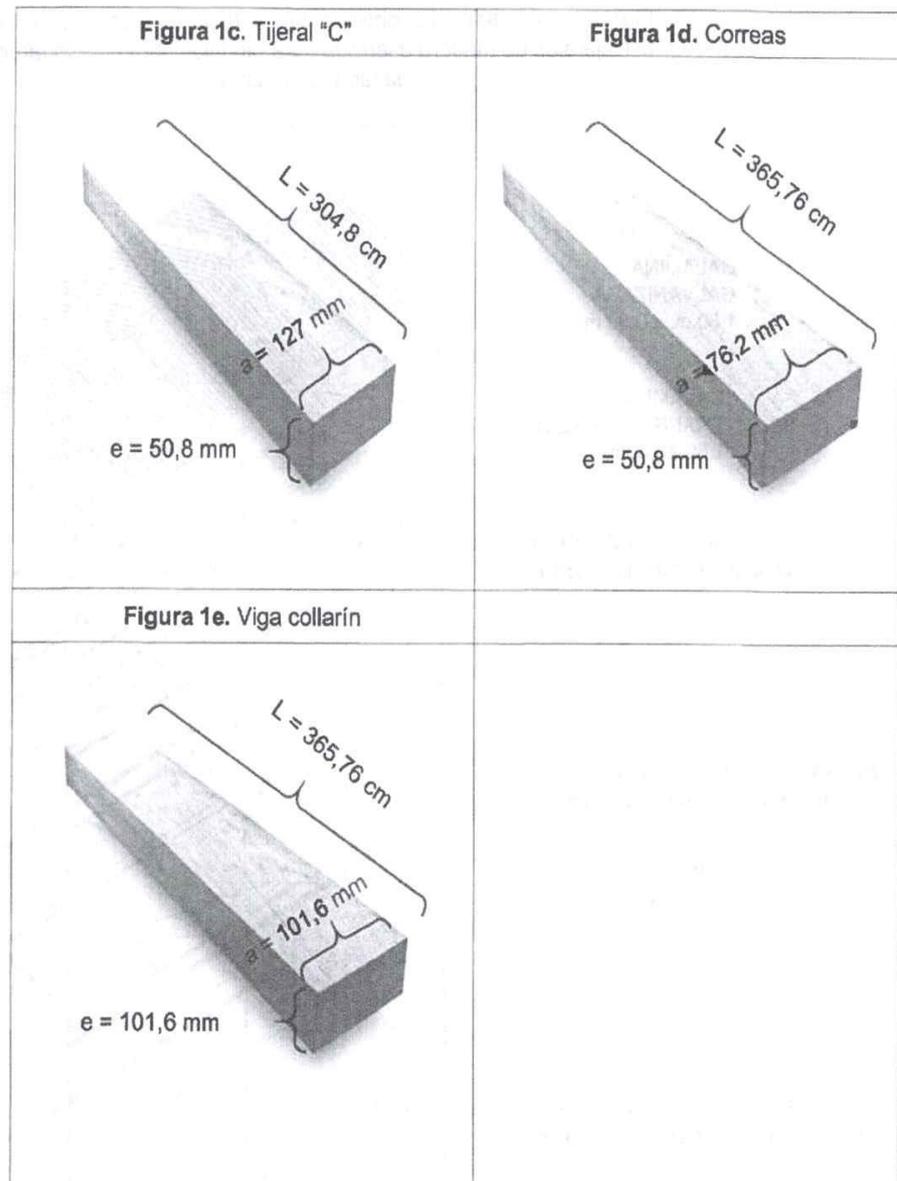
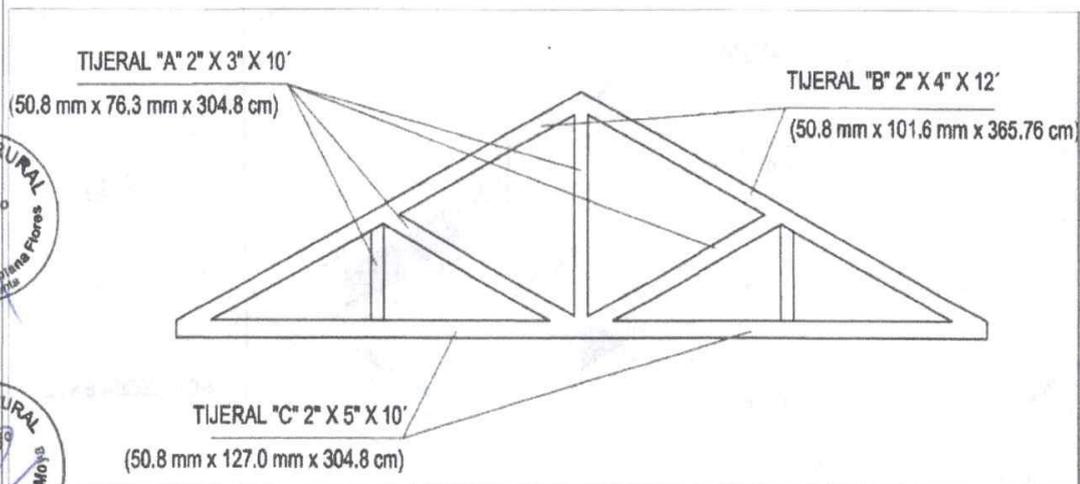
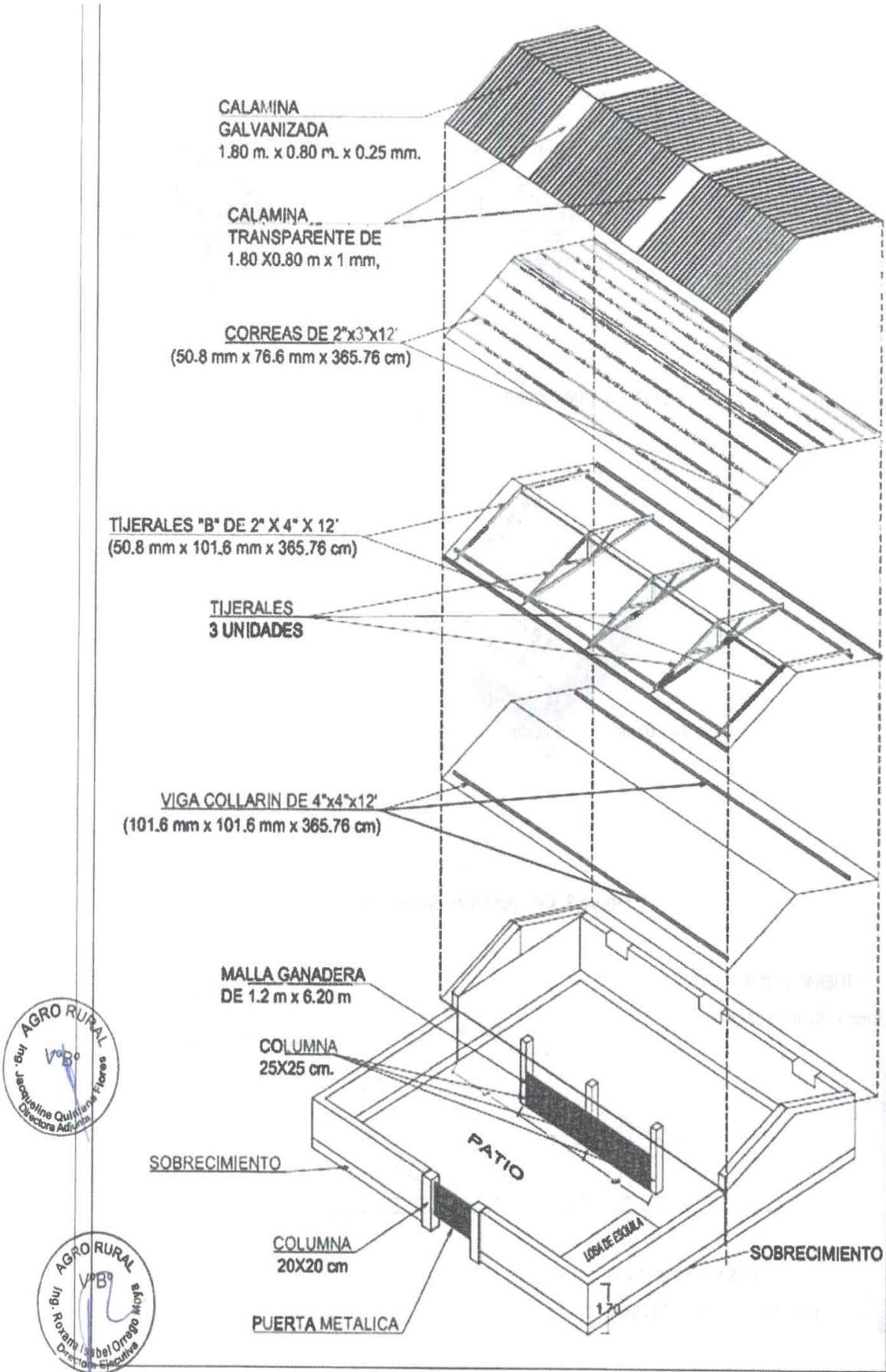


Figura 2. Componentes de tijerales





2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. CONDICIONES GENERALES

2.2.1.1 Procedencia de la madera

El proveedor debe garantizar el origen legal de la madera aserrada. Para ello, la madera que se adquiere debe estar sustentada con los siguientes documentos según corresponda:

- a) Para el caso de madera procedente de bosques naturales, o de plantaciones forestales de especies nativas, se debe sustentar con la Guía de Transporte Forestal (GTF), conforme a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento para la Gestión Forestal del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.
- b) Para el caso de madera procedente de plantaciones forestales de especies forestales exóticas o introducidas es factible que se sustente sólo con la Guía de Remisión, siempre que en la descripción se incluya información sobre la especie que la identifique como introducida y el número de registro de la plantación, de no ser posible el uso de la guía de remisión, se deberá contar con la GTF, conforme a lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía mínima será de doce (12) meses, contados a partir de la entrega del bien, la misma que cubrirá la reposición, según el caso lo amerite.

2.2.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

2.2.3.1 Plazo

- El plazo de entrega del bien será de cuarenta (40) días calendarios, el mismo que podrá ser ampliado o acortado por el área usuaria de la Entidad contratante al momento de la convocatoria, de acuerdo a las cantidades o volúmenes a adquirir.
- El horario para la recepción de los bienes será de acuerdo al horario de trabajo oficial de la entidad u otro horario adicional previa coordinación con el área usuaria de la Entidad contratante.
- El plazo para el proveedor, a fin de reponer los bienes que no cumplan con las características técnicas, será de diez (10) días, pudiéndose ampliar o acortar este plazo previa coordinación con el área usuaria de la Entidad contratante.

2.2.3.2 Lugar

La entidad contratante será responsable de precisar el (los) lugar (es) de entrega y las cantidades de unidades considerados en el requerimiento. La entrega se realizará conforme a lo que se indique según el siguiente formato:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Requerimiento (N° de unidades)	Cantidad
TOTAL:						



2.2.4. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

2.2.4.1 Condiciones de entrega y recepción

- Los bienes deben llegar al lugar de entrega en unidades, cada unidad está conformado por 70 piezas y acompañados de un Packing List que debe tener el siguiente rótulo:

Packing List - Madera aserrada - Estructura Tijerales N°.....						
Especie forestal:.....						
DESCRIPCIÓN	CANT. Piezas	DIMENSIONES			Vol. PT	
		Espesor Pulg./mm	Ancho Pulg./mm	Longitud Pies / cm		
1 TIJERAL A	6	2 / 50,8	3 / 76,3	10 / 304,8	30	
2 TIJERAL B	10	2 / 50,8	4 / 101,6	12 / 365,76	80	
3 TIJERAL C	6	2 / 50,8	5 / 127,0	10 / 304,8	50	
4 CORREAS	40	2 / 50,8	3 / 76,3	12 / 365,76	240	
5 VIGA COLLARIN	8	4 / 101,6	4 / 101,6	12 / 365,76	128	
TOTAL:	70				528	

Nota 6: Cada unidad de transporte deberá trasladar la cantidad de unidades que corresponda al destino programado, acompañando su Packing List correspondiente. es decir, si traslada madera para 10 cobertizos, deberá entregar 10 unidades, cada uno con su respectivo Packing List, los mismos que servirán para verificar que están llegando las cantidades indicadas conforme a la descripción.

- El contratista obligatoriamente entregará las cantidades ofertadas en cada dirección detallada en el numeral 2.2.3, según contrato suscrito u orden de compra.
- En ningún caso se admitirá productos similares o sustitutos con fines de completar los lotes.
- Previa conformidad del Área Usuaría, el proveedor podrá incorporar otras especies forestales maderables cuyas propiedades físico-mecánicas son similares o superiores a las especies propuestas, y de las cuales existen estudios de dichas propiedades en base a la NTP 251.107, deberá presentar un informe técnico suscrito por un profesional forestal colegiado y habilitado con capacitación certificada en el control de calidad de productos de madera, cuyo informe debe estar respaldado en evidencias bibliográficas (manuales de información técnica, boletines o revistas de publicaciones técnicas o científicas, estudios de investigación, entre otros). En el caso de que no existieran estudios de las propiedades físico-mecánicas de las especies forestales maderables a incorporarse, deberá presentar un informe técnico emitido por un laboratorio debidamente reconocido del sector de la madera, que garantice la identificación de la especie, así como los ensayos estructurales según las normas técnicas correspondientes; siempre en cuando no existiera un laboratorio con métodos acreditados por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL u otro organismo acreditador firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) para realizar los ensayos físico-mecánicos de especies forestales maderables.



- El proveedor entregará una copia de la Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas; o en su defecto, la copia de la Guía de Remisión de la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.
- El proveedor y el personal autorizado (que incluye al profesional o técnico especializado responsable de la evaluación de las unidades) para la recepción por el área usuaria de la Entidad contratante, suscribirán un Acta de entrega-recepción en el cual se precisará los detalles de la inspección según los atributos evaluados y el plan de muestreo (véase los numerales 2.2.5.1 y 2.2.5.2), cumpliendo con las características específicas del bien de acuerdo al numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.

2.2.4.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, considerado las respectivas actualizaciones y modificatorias y será otorgada por el área usuaria de la Entidad contratante. Para la conformidad se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT, si la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.
- Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) si es procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas.
- Actas de entrega-recepción suscrita por el proveedor y personal autorizado para la recepción.
- Informe de conformidad de recepción emitido por el Área Usuaria de la Entidad contratante.

2.2.5. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

2.2.5.1 Inspección por atributos

Consistirá en la evaluación organoléptica de los bienes a recepcionar por parte del área usuaria, a través de un profesional o técnico especializado con un mínimo dos (02) años de experiencia en procesamiento y evaluación de productos forestales maderables; designado o contratado para tal fin, mediante de una inspección visual y táctil en base a la siguiente tabla:

Características a inspeccionar	Tipo de inspección	Referencia
Especie forestal maderable	Visual, con el uso de xiloteca o catálogos, utilizando una cuchilla y un lente de aumento de 10x.	Establecido por el Ministerio
Dimensiones de partes y piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo	Visual, con el uso de un flexómetro y regla metálica de 30 cm.	NTP 251.003:2015 MADERA ASERRADA: Dimensiones. Método de medición
Defectos tolerables:		
- Grietas en tablas y tacos	- Visual, utilizando una cuchilla y un lente de aumento de 10x.	NTP 251.102:2016



- Perforaciones producidas por insectos	- Utilizar regla metálica de 30 cm. - Contando las cantidades admisibles.	Numerales 5.1.1 y 5.4.1
- Nudo sano	- Visual, con el uso de una regla metálica de 30 cm.	NTP 251.102:2016 Numeral 5.2.6
	- Observando su distribución y contando las cantidades admisibles.	Establecido por el Ministerio
- Escamadura o acebolladura - Arista faltante - Abarquillado - Arqueadura - Encorvadura - Torcedura	- Visual, con el uso de un flexómetro y regla metálica de 30 cm.	NTP 251.102:2016 Numerales 5.1.2, 5.5.1 y 5.6.1
- Grano inclinado	- Visual, con el uso de una regla metálica de 30 cm y de un transportador.	Establecido por el Ministerio
- Mancha azul y hongos cromógenos	- Se constata con el uso de una cuchilla de que se trate de una mancha y no de una pudrición.	Establecido por el Ministerio
Defectos No tolerables:		
- Presencia de hongos de pudrición.	- Se constata con el uso de una cuchilla, y si la madera se hunde o deshace, se encuentra en proceso de pudrición.	Establecido por el Ministerio
- Nudos muertos - Fracturas o fallas de compresión (trizado). - Presencia de insectos activos. - Presencia de medula y/o corteza.	- Visual, descartando o confirmando la presencia de estos defectos.	Establecido por el Ministerio

Nota 7: De las unidades seleccionados por el muestreo, se realizará la inspección por atributos según las características requeridas conforme al numeral 2.1.1.

2.2.5.2 Plan de muestreo

Se aplicará a la inspección por atributos a las unidades, de acuerdo a la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada 2018), el plan de muestreo **simple para inspección normal** con un nivel de inspección general II y un Nivel de Calidad Aceptable (NCA) = 4.0 %:

Tamaño de Lote		Nivel de Inspección General II	Tamaño de muestra	NCA 4.0 %	
Desde	Hasta			Aceptado	Rechazado
Unidades			Unidades	Unidades	
2	8	A	2	0	1
9	15	B	3	0	1
16	25	C	5	0	1



26	50	D	8	1	2
51	90	E	13	1	2
91	150	F	20	2	3
151	280	G	32	3	4
281	500	H	50	5	6
501	1,200	J	80	7	8
1,201	3,200	K	125	10	11
3,201	10,000	L	200	14	15
10,001	35,000	M	315	21	22
35,001	150,000	N	500	21	22
150,001	500,000	P	800	21	22
500,001	a más	Q	1250	21	22

Nota 8: El muestreo y evaluación está referida a las unidades.

Nota 9: El plan de muestreo se aplicará en los puntos de recepción, según lo detallado en el numeral 2.2.3.2.

2.2.6. PENALIDADES APLICABLES

2.2.6.1 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones.

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a dos (2) veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. (véase Nota 10)	Veinte (20)	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se debe acreditar con copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran bienes similares a los siguientes:	Madera aserrada en general.		



Nota 10: La Entidad adquiriente debe precisar el monto facturado a solicitar en el momento de la convocatoria, según lo establecido en la normatividad vigente al momento de la convocatoria.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la selección

Documentos de presentación obligatoria por el postor:

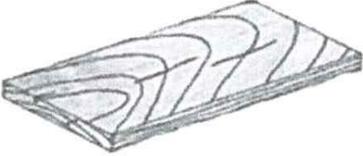
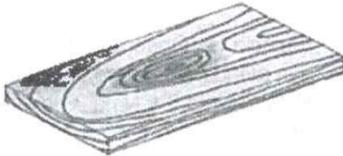
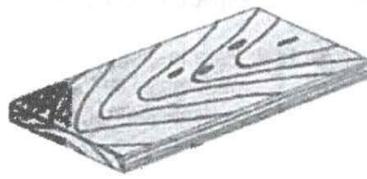
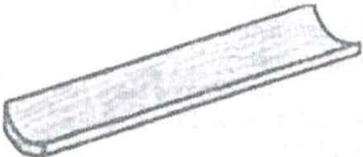
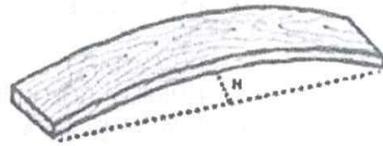
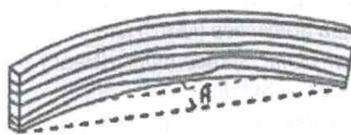
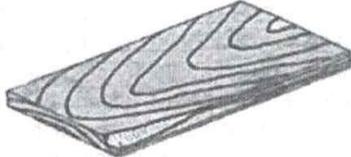
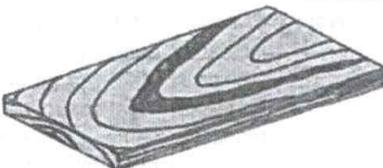
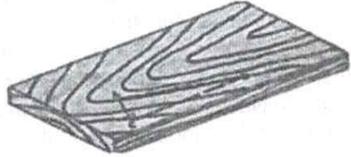
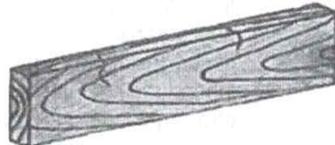
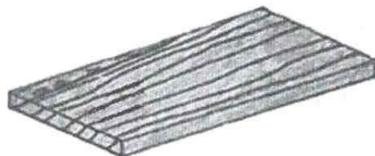
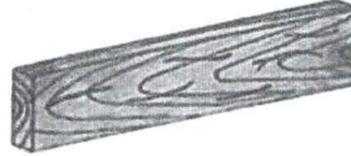
- Ficha de presentación de producto según Anexo N° 02

IV. ANEXOS

Anexo N° 01: Figuras referenciales de defectos
Anexo N° 02: Ficha de presentación de producto



Anexo N° 01
 Figuras referenciales de defectos

Grietas	Nudo Sano
	
Perforaciones pequeñas producidas por insectos	Perforaciones grandes producidas por insectos
	
Abarquillado	Arqueadura
	
Encorvadura	Torcedura
	
Arista faltante	Escamadura o acebolladura
	
Grano inclinado	Fracturas o fallas de compresión (trizado)
	
Médula incluida	Duramen quebradizo
	



Anexo N° 02

Ficha de presentación de producto

1	Nombre o razón social del postor	
2	Especie (s) maderable (s) con la (s) que atenderá el requerimiento (véase Nota 1, Nota 2 y Nota 3 del presente Anexo)	

Nota 1: Para la atención del requerimiento cada unidad (70 piezas) deberá ser de la misma especie maderable.

Nota 2: Para la atención del requerimiento, es potestad del proveedor ofertar las especies maderables de los grupos A y B consideradas en la NTE E.010 Madera, Anexo 3 Lista de Especies Agrupadas.

	NOMBRE		GRUPO
	COMÚN	CIENTIFICO	
1	AZUCAR HUAYO	<i>Hymenaea oblongifolia</i> Huber	A
2	ESTORAQUE	<i>Miroxylon peruiferum</i>	
3	HUACAPU	<i>Minquartia guianensis</i>	
4	PUMAQUIRO	<i>Aspidosperma macrocarpon</i> Mart.	
5	QUINILLA COLORADA	<i>Manilkara bidentata</i> (A. DC.) A. Chev	
6	SHIHUAHUACO MARRON	<i>Dipteryx odorata</i>	
7	AGUANO MASHA	<i>Machaerium inundatum</i> (Mart. Ex Bent.) Duke	B
8	ANA CASPI	<i>Apuleia leiocarpa</i> (Vogel) J.F. Macbr.	
9	CACHIMBO COLORADO	<i>Cariniana domestica</i> (Mart.) Miers	
10	CAPIRONA	<i>Calycophyllum spruceanum</i> (Bent.) Hook. f. ex K. Schum.	
11	HUAYRURO	<i>Ormosia coccinea</i> (Aubl.) Jacks.	
12	MANCHINGA	<i>Brosimum uleanum</i>	

Nota 3: Si la especie forestal maderable a ofertar no se encontrase entre las especies a utilizar indicadas, deberá presentar adjunto a la Ficha de presentación de producto el informe técnico suscrito por un profesional forestal colegiado y habilitado con capacitación certificada en el control de calidad de productos de madera, cuyo informe debe estar respaldado en evidencias bibliográficas (manuales de información técnica, boletines o revistas de publicaciones técnicas o científicas, estudios de investigación, entre otros). En el caso de que no existieran estudios de las propiedades físico-mecánicas de las especies forestales maderables a incorporarse, deberá presentar un informe técnico emitido por un laboratorio debidamente reconocido del sector de la madera, que garantice la identificación de la especie, así como los ensayos estructurales según las normas técnicas correspondientes; siempre en cuando no existiera un laboratorio con métodos acreditados por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL u otro organismo acreditador firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) para realizar los ensayos físico-mecánicos de especies forestales maderables.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Ing. Roxana Isabel Orrego Moya
 Directora Ejecutiva

Firma y sello del representante legal del postor

Página 16 | 16

NOTA: Este anexo deberá ser llenado y firmado por cada postor e indicar al ítem que se presenta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO N° 2
Cuadro N° 1.- Puntos de entrega de bienes

ITEM	AGENCIA ZONAL	PROVINCIA	DISTRITO	N° PACKING'S POR PUNTO DE RECEPCION	DIMENSIONES					LUGAR (ES) DE ENTREGA			
					2" X 3" X 10'	2" X 3" X 12'	2" X 4" X 12'	2" X 5" X 10'	4" X 4" X 12'				
1	CHUMBILCAS	CHUMBILCAS	SANTO TOMAS	30	6.00	40.00	10.00	180.00	1,200.00	300.00	180.00	240.00	SALON COMUNAL DEL ANEXO HUARCAYA, COMUNIDAD CAMPESINA DE ANANSAYA ORCCOMAMA, DISTRITO SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBILCAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACOLLANA, DISTRITO CONDOROMA, PROVINCIA ESPINAR SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANO HUANO, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCORURO, DISTRITO DE OCCORURO, PROVINCIA DE ESPINAR SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCOCUNCA, DISTRITO DE OCCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHIS
	ESPINAR	ESPINAR	CONDOROMA	20	120.00	800.00	200.00	200.00	200.00	120.00	120.00	160.00	
	ESPINAR	ESPINAR	ESPINAR	40	240.00	1,600.00	400.00	400.00	400.00	240.00	240.00	320.00	
3	ESPINAR	ESPINAR	OCCORURO	20	120.00	800.00	200.00	200.00	200.00	210.00	126.00	168.00	SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCORURO, DISTRITO DE OCCORURO, PROVINCIA DE ESPINAR SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCOCUNCA, DISTRITO DE OCCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHIS
	QUISPICANCHI	QUISPICANCHI	OCCONGATE	21	786.00	840.00	210.00	210.00	210.00	126.00	126.00	168.00	
				131	786.00	5,240.00	1,310.00	1,310.00	786.00	786.00	1,048.00		

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 AGRORURAL DZ CUSCO

 Ing. Zolt Nilo Alberto Tumpé Conza
 RESPONSABLE MODULOS PARA EL RESGUARDO DEL
 SAMADO COBERTIZOS

Avda: Micaela Bastidas N° 310-314
 Wanchaq-Cusco
 T: 084 241404



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: Autorización de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para establecimiento de centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria</p> <p>Acreditación: Presentar copia de la constancia, certificado u otro documento vigente que acredite fehacientemente que el establecimiento del postor se encuentra autorizado por Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para que funcione como centro de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria, vinculado a los recursos forestales.</p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																							
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th colspan="2">MONTO FACTURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>90,000.00</td> <td>Noventa mil 00/100 Soles</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>240,000.00</td> <td>Doscientos cuarenta mil 00/100 Soles</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>63,000.00</td> <td>Sesenta y tres mil 00/100 Soles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th colspan="2">MONTO FACTURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>22,500.00</td> <td>Ventidos mil quinientos 00/100 Soles</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>60,000.00</td> <td>Sesenta mil 00/100 Soles</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>15,750.00</td> <td>Quince mil setecientos cincuenta 00/100 Soles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de madera aserrada en general</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de</p>	ITEM	MONTO FACTURADO		1	90,000.00	Noventa mil 00/100 Soles	2	240,000.00	Doscientos cuarenta mil 00/100 Soles	3	63,000.00	Sesenta y tres mil 00/100 Soles	ITEM	MONTO FACTURADO		1	22,500.00	Ventidos mil quinientos 00/100 Soles	2	60,000.00	Sesenta mil 00/100 Soles	3	15,750.00
ITEM	MONTO FACTURADO																							
1	90,000.00	Noventa mil 00/100 Soles																						
2	240,000.00	Doscientos cuarenta mil 00/100 Soles																						
3	63,000.00	Sesenta y tres mil 00/100 Soles																						
ITEM	MONTO FACTURADO																							
1	22,500.00	Ventidos mil quinientos 00/100 Soles																						
2	60,000.00	Sesenta mil 00/100 Soles																						
3	15,750.00	Quince mil setecientos cincuenta 00/100 Soles																						





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 15 hasta 22 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 23 hasta 29 días calendario: 04 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-
MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-MIDAGRI
/AGRORURAL/UZCUSCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-
MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-
MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-
MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-
MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-
MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-
MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2022-
MIDAGRI/AGRORURAL/UZCUSCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*